



**UNIVERSIDAD
COLEGIO MAYOR
DE CUNDINAMARCA**

ACUERDO No. 002 de 1996
(19 ENE. 1996)

Por el cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- financiados con Recursos Administrados por la Entidad de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca correspondiente a la vigencia fiscal de 1996.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
en uso de sus atribuciones legales**

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 32 de la Ley 179 de 1994, establece: "La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la Nación se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Unica Nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él..."

Que el inciso tercero (3º) del artículo décimo (10º) de la Ley 225 del veinte (20) de diciembre de 1995, establece: "El PAC y sus modificaciones financiados con ingresos propios de los establecimientos públicos serán aprobados por las Juntas o Consejos Directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el CONFIS."

Que el Decreto No. 2350 del veintinueve (29) de diciembre de 1995, mediante el cual liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia de 1996, fijó y apropió para la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA la suma de MIL VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$1'028.270.000,00) Mcte., provenientes de Recursos Administrados por la Entidad.

Que por lo anterior se hace necesario y procedente aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- de la Universidad correspondiente a la vigencia fiscal de 1996.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- financiado con Recursos Administrados por la Entidad de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, correspondiente a la vigencia fiscal de 1996, en la suma de MIL VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$1.028'270.000, Mcte., según el siguiente detalle:

NESES	SERVICIOS PERSONALES	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS	TOTAL
ENERO	12'050.000	12'000.000	33'954.000	58'004.000
FEBRERO	19'951.000	25'299.000	29'886.000	75'136.000
MARZO	26'050.000	87'270.000	9'588.000	122'908.000
ABRIL	19'485.000	63'682.000	30'886.000	114'053.000
MAYO	19'516.000	17'670.000	36'439.000	73'625.000
JUNIO	19'485.000	50'670.000	2'812.000	72'967.000
JULIO	19'050.000	50'675.000	38'081.000	107'806.000
AGOSTO	19'954.000	26'699.000	29'886.000	76'539.000
SEPTIEMBRE	19'050.000	49'519.000	33'124.000	101'693.000
OCTUBRE	19'323.000	27'699.000	22'635.000	69'657.000
NOVIEMBRE	19'517.000	26'713.000	39'974.000	86'204.000
DICIEMBRE	19'333.000	21'252.000	29'093.000	69'678.000
TOTAL	232'764.000	459'148.000	336'358.000	1.028.270.000

ARTICULO SEGUNDO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, para la vigencia fiscal de 1996.

Expedido en Santafé de Bogotá, D.C., a los 19 de Enero de 1996
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

BERTHA MARINA GAITAN DE GALAN